



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

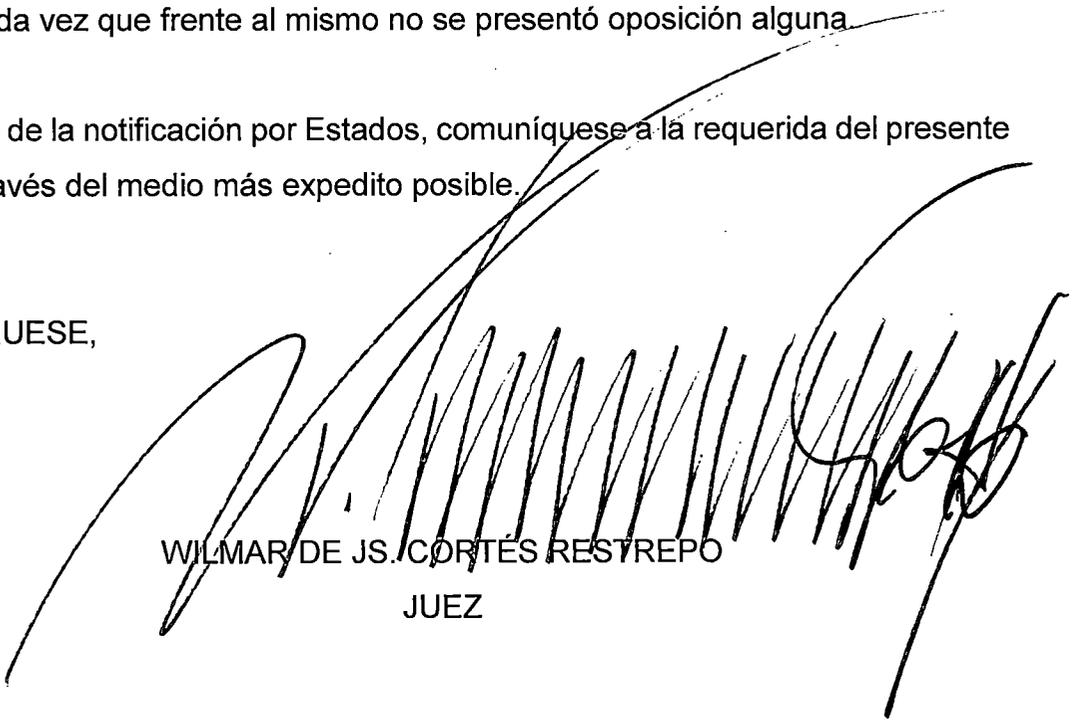
Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00308-00

I. Revisada de manera minuciosa la corriente causa mortuoria, estando a la espera de que por parte de la heredera LUZ AMPARO SÁNCHEZ MURIEL, se designe un nuevo apoderado judicial, requerimiento que fuera realizado el pasado 13 de diciembre de 2021, fls. 147, teniéndose que a la fecha la mentada SÁNCHEZ MURIEL no ha procedido de conformidad, considera menester el suscrito Juez, abogando por principios de celeridad y economía procesal, Núm. 1° Art. 42 del C.G.P., requerir nuevamente a la citada heredera, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, constituya mandatario judicial que represente sus intereses, allegando las solicitudes que considere pertinentes, como fuera requerido en auto del 24 de marzo de 2021, fls. 130, SO PENA DE PROCEDER A APROBAR el Trabajo Partitivo y Adjudicativo presentado por la Auxiliar de la Justicia, fls. 112 a 121, toda vez que frente al mismo no se presentó oposición alguna.

II. Aparte de la notificación por Estados, comuníquese a la requerida del presente auto a través del medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ